

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00606-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: JAVIER BONILLA

Téngase en cuenta que el demandado se notificó personalmente desde el 12 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

Ahora bien, previo a proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, deberá aportarse en original el título objeto de ejecución tal y como se dispuso en el auto inadmisorio de la demanda, pues, a la fecha no se ha allegado.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 11 de diciembre de 2020 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T